

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**ZARASOLA, MIRTA SUSANA S/ SUCESION INTESTADA**", **Expte. N° SA-00066-C-2026;**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, según la partida de defunción obrante en autos, se acredita que la causante, Mirta Susana Zarasola DNI. 6.489.665 falleció el día 28 de enero de 2022, en Cipolletti, Provincia de Río Negro.-

II.- Que, con las partidas de nacimiento obrantes en autos, se acredita que son hijos de la causante, María José Igea DNI. 23.370.964, nacida el día 25 de agosto de 1973 en la localidad de Ingeniero Huergo, provincia de Río Negro, y Rodrigo Horacio Igea DNI. 25.285.801, nacido el 19 de marzo de 1976 en la localidad de Ingeniero Huergo, provincia de Río Negro.-

III.- Que, como consta en autos, se encuentran agregadas las inscripciones realizadas en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N°90-73 del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

IV.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento surge que la causante no registra disposición testamentaria.-

V.- Que, como consta en autos corre agregado el ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación del edicto ordenado, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de la causante Mirta Susana Zarasola DNI. 6.489.665 le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos María José Igea DNI. 23.370.964 y Rodrigo Horacio Igea DNI. 25.285.801.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza